

**UNIDAD TECNICA DE APOYO  
ACTA No. 9 de 2020**

**FECHA:** 14 octubre del año 2020

**HORA:** 10: 30 AM a 11 y 30 PM.

**LUGAR:** Sesión Virtual

Por solicitud de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD y, en calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público-CIEP, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, citó a una Unidad de Apoyo Técnico virtual -UTA- para revisar los lineamientos de bioseguridad que permitan dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público. Lo anterior en el marco del Decreto 552 de 2018, la Resolución SCRD 634 de 2019 y el Decreto 207 de 2020.

**OBJETIVO:** Lineamientos de Bioseguridad para dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Liliana González Jinete – Directora - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Nathalia Bonilla Maldonado – Subdirectora - Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Diana Muñoz - Profesional especializado - Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Lía Margarita Cabarcas – contratista - Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Jorge Andrés Viasus Salamanca – Contratista - Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**

Astrid Liliana Ángulo – subdirectora - Subdirección de las Artes

Daniel Sánchez Sánchez -contratista – Subdirección de las Artes

Edgar Javier Pulido – contratista – Oficina Asesora Jurídica

**Secretaría Distrital de Salud**

William Alberto Robles Fonnegra – Subdirector – Subdirección de Acciones Colectivas

**Secretaría Distrital de Gobierno**

Estefanía Téllez – Contratista – Subsecretaria Gestión Local

**Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**

Leandro Cortés Rodríguez – Subdirector – Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.

Claudia Bayona- Profesional especializado – SAI

La agenda de la UTA fue el siguiente:

1. Presentación de Lineamientos de Bioseguridad proyectados con el objetivo de dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público durante la emergencia sanitaria.
2. Presentación del formulario de la plataforma [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co): "Cumplimiento de condiciones mínimas de bioseguridad para el desarrollo de prácticas artísticas en espacio público".

### Desarrollo de la Reunión

1. Presentación de Lineamientos de Bioseguridad proyectados con el objetivo de dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público durante la emergencia sanitaria.

Para iniciar la reunión se da el uso de la palabra a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes, a través de la directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Liliana González, agradecen la disposición de las entidades para dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público. Adicionalmente menciona que la SCRCD ha venido trabajando en las alternativas viables para reactivar la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público y, en virtud de ello, se ha enviado con anterioridad, el documento de Lineamientos de Bioseguridad a la Secretaría de Salud, que ya remitió con varias observaciones, las cuales se presentarán en esta reunión para revisar que hayan sido entendidas con claridad por parte del sector cultura.

La SCRCD realizó una contextualización del documento "Lineamientos y orientaciones de Bioseguridad para la prevención y mitigación del riesgo de contagio por Coronavirus (COVID-19) en el desarrollo de actividades artísticas en el espacio público", en la que explicó que la estructura general del documento era la siguiente:

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Objetivo
4. Glosario
5. Orientaciones y lineamientos de Bioseguridad para las actividades artísticas en el espacio público.
  - a. Recomendaciones generales de la OMS
  - b. Lineamientos y orientaciones de bioseguridad para la vida cotidiana y el ejercicio de las prácticas artísticas.
6. Lineamientos particulares para las prácticas artísticas permitidas.

## 7. Propuesta pedagógica para la reactivación de los artistas en el espacio público

En cuanto a las observaciones remitidas por la Secretaría Distrital de Salud (radicado de la SCRD 20207100099402 del 05 de octubre de 2020), se presentaron principalmente en los siguientes apartados:

### a. Recomendaciones generales de la OMS

I. Lavado de manos frecuente:

III. Mantener el distanciamiento físico

IV. Evitar tocar ojos, nariz y boca:

V. Ante la presencia de fiebre, tos y dificultad para respirar, se debe solicitar atención médica a tiempo

b. Lineamientos y orientaciones de bioseguridad para la vida cotidiana y el ejercicio de las prácticas artísticas.

I. Antes de salir de casa y al llegar a casa:

II. Uso de tapabocas

6. Lineamientos particulares para las prácticas artísticas permitidas.

Estatuas vivas

Se anexa a esta acta, el documento expuesto con la explicación de los ajustes hechos por la SCRD, remitidos por la Secretaría Distrital de Salud. Adicionalmente la Secretaría de Salud manifestó que sería importante incluir dos puntos más:

1. En el apartado "I. Antes de Salir de casa y al Llegar a casa", se recomienda: "En lo posible, destinar un espacio a la entrada de la vivienda para realizar la desinfección de ropa y zapatos. Luego de esto realizará la desinfección del espacio."

2. En el apartado "Lineamientos particulares para las prácticas artísticas permitidas" y para el caso del maquillaje se recomienda: "Conserve los elementos de maquillaje aislados y procure que no toque ninguna superficie."

Tanto la SCRD, como el IDARTES y las demás entidades presentes en la reunión, estuvieron de acuerdo en incluir los apartados sugeridos. Con lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud consideró que el documento estaba ajustado a los lineamientos del sector salud y era viable utilizar esos lineamientos y recomendaciones como soporte para reactivar la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público.

### 2. Presentación del formulario de la plataforma [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co): "Cumplimiento de condiciones mínimas de bioseguridad para el desarrollo de prácticas artísticas en espacio público"

A continuación, el IDARTES presentó el cuestionario propuesto por la Secretaría de Salud para realizar seguimiento a las condiciones de salud de los artistas, el cual fue entregado como un

insumo para la reactivación de la Regulación por medio de la plataforma [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co), que administra esta entidad y a través de la cual se inscriben y registran los artistas que se quieren regular.

En principio el IDARTES solicitó que este cuestionario no se tuviera que realizar pregunta por pregunta a los artistas, sino que se hiciera de manera general con el método de aceptación de términos y condiciones. Al respecto la Secretaría de Salud mencionó que esto también es un trabajo pedagógico, y que muchas veces las personas aceptan formularios que ni siquiera han leído. En este sentido, la idea es que los artistas puedan leer el documento y sepan lo que tienen que hacer en el espacio público, para que sean más conscientes de sus comportamientos.

De igual forma, IDARTES expuso que la respuesta a la pregunta 4 sobre la posibilidad de higienizar las manos implicaba cargar jabón y agua, elementos que se conseguían en un baño y no eran de fácil acceso en el espacio público. Por lo cual, se sugiere eliminar esa pregunta, entendiendo que se podría incluir en la pregunta número 2 que implica contar con elementos para realizar la higiene de las manos al ejercer su actividad en la calle.

Tanto la SCRD como el IDARTES, mencionaron que hoy en día, estas medidas de higiene para las manos son responsabilidades de todos los ciudadanos, ya que hay que velar por el auto y mutuo cuidado. Con lo anterior se toma la decisión por parte de los asistentes de eliminar la pregunta inicial número 4, pero robustecer la pregunta número 2, solicitándole a los artistas contar con insumos para realizar la higiene de manos como agua, jabón y toallas desechables, mínimo cada tres horas.

De igual manera la Secretaria Distrital de Salud mencionó que hay conceptos que son necesarios aclarar, porque no es recomendable profundizar en la idea que el alcohol glicerinado, hace lo mismo que el jabón y el agua. Esto quiere decir que si las manos se encuentran sucias el efecto del alcohol glicerinado se pierde; en ese sentido hay que diferenciar dentro del mismo cuestionario, que una cosa es higienizar y otra cosa es desinfectar. Sobre este tema de igual forma se sugiere que en la pregunta 3, que habla sobre la posibilidad de contar con alcohol glicerinado, se debe hablar de desinfectar y no de higienizar porque son dos acciones diferentes.

En ese sentido y con las aclaraciones anteriores, el cuestionario quedó de la siguiente manera:

1. ¿Practica los pasos del lavado de manos recomendados por Ministerio de Salud y Protección Social?

#### RECUERDE

La técnica del lavado de manos debe durar entre 40 y 60 segundos siguiendo los siguientes pasos:

1. Mójese las manos con agua.
2. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos.
3. Frótese las palmas de las manos entre sí.
4. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.

5. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
6. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
7. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
8. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
9. Enjuáguese las manos con agua.
10. Séquese las manos con una toalla de un solo uso.
11. Utilice la toalla para cerrar el grifo.
2. ¿Cuenta con insumos para realizar la higiene de manos como agua, jabón y toallas desechables, mínimo cada tres horas?
3. ¿Cuenta con insumos para realizar la higiene de manos como agua, jabón y toallas desechables, mínimo cada tres horas?

#### RECUERDE

El uso de alcohol glicerinado es una acción complementaria al lavado de manos, la cual es la acción más efectiva para evitar el contagio de COVID-19.

4. ¿Durante el desarrollo de las acciones motiva para que las personas mantengan un distanciamiento físico entre persona y persona de mínimo 2 m?
5. ¿Realiza seguimiento diario a la posible presencia síntomas relacionados con COVID 19: tos, fiebre (medida con termómetro y superior de 38°), dolor de cabeza, dolor de garganta y dificultad para respirar e Identificando si han tenido contacto con alguien con presencia de los síntomas o confirmado para la COVID 19?
6. ¿Cuenta con elementos de protección personal propios de la actividad económica y/o para prevenir el contagio con la COVID 19 (tapaboca desechable o de tela, mono gafas o careta, entre otros)?
7. ¿Cuenta con los insumos para implementar protocolo de limpieza y desinfección del lugar de trabajo, las herramientas o Equipos utilizados?
8. ¿Cumple con protocolo de salida relacionada con lavado de manos antes de colocarse el tapabocas, colocación del tapabocas, alistamiento de elementos de bioseguridad para traslado al punto de su práctica artística, cargue de bolsa para separación y guardado de ropa en caso de tener que hacer cambio en lugar de trabajo?
9. ¿Cumple con protocolo de llegada a casa?

Esto es:

Desinfección de suela de zapatos y de objetos que lleva a casa (ropa de trabajo)

Lavado de manos antes y después de retirar el tapaboca

Retiro de ropa contaminada para lavado inmediato con agua y jabón, junto con el tapabocas en caso de ser de tela

Desecho del tapabocas si es de un solo uso

Lavado general de cuerpo con abundante agua y jabón.

#### RECUERDE

Una vez desarrollado lo anterior puede saludar a su familia.

Finalizando la reunión se hace la pregunta a Secretaría Distrital de Salud sobre si considera que con los avances es posible dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, o si se tiene alguna observación adicional, a lo que el Señor William Robles Fonnegra, Subdirector de Acciones Colectivas de esta entidad, responde que por su parte está de acuerdo con el documento y las observaciones hechas al cuestionario para dar apertura a la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, por parte de las entidades del sector cultura que gestionan la actividad.

Se finaliza la reunión y queda pendiente el envío del acta de la UTA por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

En constancia se firma,



LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público DADEP

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital